

ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
 Reales ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1851.—Fines finamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanezca hasta el recibido del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S.S. M.L. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 13)

Junta Provincial del Censo Electoral

Resultado de la elección de Diputados provinciales celebrada el día 12 del actual, según aparece de las certificaciones remitidas por las Mesas electorales y que se publica en cumplimiento de lo que dispone el art. 45 de la Ley de 8 de Agosto de 1907.

Distrito de Infiesto.—Laviana

AYUNTAMIENTO DE ALLER

Distrito tercero, Sección tercera

Candidatos que han obtenido votos:

- D. Luis de Argüelles y Argüelles; 139
- D. Restituto Pérez y Alonso, 139
- D. José San Román González, 139
- D. Alfredo Pumarino Hevia, 21
- D. José Buylla Godino, 21
- D. Feliz Lueje Valdés, 7
- D. Rodrigo Uria y García San Miguel, 14

Distrito tercero, Sección cuarta

- D. Luis Argüelles y Argüelles, 189
- D. Restituto Pérez y Alonso, 189
- D. José San Román González, 189
- D. Alfredo Pumarino Hevia, 3
- D. José Buylla Godino, 3
- D. Feliz Lueje Valdés, 3

Distrito tercero, Sección quinta

- D. Luis de Argüelles Argüelles; 134
- D. Restituto Pérez Alonso, 134
- D. José San Román González, 134
- D. Alfredo Pumarino Hevia, 5
- D. José Buylla Godino, 4
- D. Rodrigo Uria y García San Miguel, 2
- D. Manuel Uria, 1

Distrito cuarto, Sección única

- D. Luis Argüelles y Argüelles, 189
- D. Restituto Pérez Alonso, 189
- D. José San Román Gonzalez, 189
- D. Alfredo Pumarino Hevia, 3
- D. José Buylla Godino, 3
- D. Feliz Lueje Valdés, 2
- D. Rodrigo Uria y García San Miguel, 1

AYUNTAMIENTO DE LANGREO

Distrito primero, Sección tercera

- D. Alfredo Pumarino, 67
- D. José Buylla, 64
- D. José San Roman, 25
- D. Restituto Perez, 25
- D. Luis Argüelles, 22

Distrito cuarto, Sección primera

- D. José San Román González, 78
- D. Restituto Perez Alonso, 76
- D. Luis de Argüelles y Argüelles, 74

D. Alfredo Pumarino Hevia, 64

D. José Buylla y Godino, 60

Distrito cuarto, Sección segunda

- D. Alfredo Pumarino Hevia, 181
- D. José Buylla Godino, 174
- D. José San Román y Gonzalez, 59
- D. Restituto Perez Alonso, 49
- D. Luis de Argüelles y Argüelles, 48

AYUNTAMIENTO DE LAVIANA

Distrito primero, Sección primera

- D. Alfredo Pumarino Hevia 120
- D. Luis de Argüelles y Argüelles, 110

D. Restituto Perez Alonso, 105

D. José Buylla Godino, 105

D. José San Román González, 92

D. Rodrigo Uria y G. San Miguel, 58

D. Felix Lueje Valdés, 28

Distrito primero, Sección segunda

- D. José Buylla Godino, 54
- D. Alfredo Pumarino, 64
- D. Restituto Perez, 12
- D. Luis de Argüelles, 12
- D. José San Román, 11
- D. Rodrigo Uria, 15
- D. Feliz Lueje, 7

Distrito de Luarca.—Castropol

AYUNTAMIENTO DE LUARCA

Distrito primero, Sección primera

- D. Ramón Fernandez Asnejo Fernandez, 144
- D. Manuel Mendez Andes Lopez, 134

D. José Ochoa Perez, 140

D. Gabriel Villamil Graña, 131

D. Teodoro Vega Diaz, 36

D. Juan Avello Garcia, 27

D. Marcelino Fernandez Fernandez, 26

Papeletas en blanco, 1

Distrito primero, Sección segunda

- D. Gabriel Villamil Graña, 154
- D. Ramon Fernandez Asenjo, 119.
- D. José Ochoa y Perez, 113
- D. Manuel Mendez Andés, 112
- D. Teodoro Vega y Diaz, 39
- D. Juan Avello Garcia, 36
- D. Marcelino Fernandez Fernandez, 31

D. Ricardo Rico y Rivas, 1

D. J. Villamil Graña, 1

Distrito tercero, Sección primera

- D. Teodoro Vega y Diaz, 352
- D. Ramon Fernandez Asenjo y Fernandez, 292
- D. Manuel Mendez Andés y Lopez, 206

D. José Ochoa y Perez, 202

Distrito cuarto, Sección primera

- D. Ramón Fernandez Asenjo y Fernandez, 213
- D. Juan Avello Garcia, 211
- D. Teodoro Vega Diaz, 115
- José Ochoa Perez, 103
- D. Manuel Mendez Andés y Lopez, 98

D. Gabriel Villamil Graña, 98

D. Marcelino Fernandez, 83

Papeletas en blanco, 1

Distrito cuarto, Sección segunda

- D. Gabriel Villamil Graña, 141
- D. Manuel Mendez Andés Lopez, 140
- D. Ramon Fernandez Asenjo Fernandez, 138
- D. José Ochoa Perez, 136
- D. Teodoro Vega Diaz, 54
- D. Marcelino Fernandez Fernandez, 54
- D. Juan Avello Garcia, 54

Distrito de Avilés—Pravia

AYUNTAMIENTO DE AVILES

Distrito tercero, Sección única

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 113
- D. David Garcia Somines, 111
- D. José Guisasola Pedregal, 111
- D. Martin Gonzalez del Valle, 63
- D. Celestine Garcia Lopez, 60
- D. Sabino Moutas Blanco, 59
- D. Cesareo de Silva Inclán, 2

AYUNTAMIENTO DE CANDAMO

Distrito primero, Sección primera.

- D. Celestino Garcia Lopez, 174
- D. Martin G. del Valle, 172
- D. José Moutas Blanco, 162
- D. David Garcia Somines, 81
- D. Rodrigo de Llano Ponte, 72
- D. José Guisasola Pedregal, 68
- D. Cesareo de Silva Inclán, 2
- Papeletas en blanco, 1

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLON

Distrito primero, Sección única

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 183
- D. David Garcia Somines, 169
- D. José Guisasola Pedregal, 175
- D. José Moutas Blanco, 63
- D. Celestino Garcia Lopez, 63
- D. Martin Gonzalez del Valle, 67
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 4

D. Carlos Lobo de las Alas, 1

Distrito segundo, Sección única

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 155
- D. José Guisasola Pedregal, 155
- D. David Garcia Somines, 153
- D. José Moutas Blanco, 55
- D. Celestino Garcia Lopez, 53
- D. Martin Gozalez del Valle, 52
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 5
- Papeletas en blanco, 1

Distrito tercero, Sección única

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 71
- D. José Guisasola Pedregal, 68
- D. David Garcia Somines, 63
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 63
- D. Martin Gonzalez del Valle, 7
- D. Celestino Garcia Lopez, 5
- D. José Moutas F. Blanco, 4

AYUNTAMIENTO DE CORVERA

Distrito primero, Sección única

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 165
- D. David Garcia Somines, 164
- D. José Guisasola Pedregal, 163
- D. Celestino Garcia Lopez, 65
- D. José Moutas F. Blanco, 62
- D. Martin Gonzalez del Valle, 60
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 14

AYUNTAMIENTO DE GOZON

Distrito primero, Sección primera

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 140
- D. David Garcia Somines, 140
- D. José Guisasola Pedregal, 139
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 5
- D. José Moutas Blanco, 150
- D. Celestino Garcia Lopez, 150
- D. Martin Gonzalez del Valle, 156

Distrito primero, Sección segunda

- D. Rodrigo de Llano Ponte, 91
- D. José Guisasola Pedregal, 91
- D. David Garcia Somines, 89
- D. Martin Gonzalez del Valle, 81
- D. Celestino Garcia Lopez, 71
- D. José Moutas F. Blanco, 61
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 31

Distrito segundo, Sección primera

- D. José Moutas F. Blanco, 84
- D. Martin Gonzalez del Valle, 86
- D. Celestino Garcia Lopez, 86
- D. Rodrigo de Llano Ponte, 81
- D. David Garcia Somines, 81
- D. José Guisasola Pedregal, 80
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 6

Distrito segundo, Sección segunda

- D. David Garcia Somines, 128
- D. Jose Gisasola Pedregal, 129
- D. Rodrigo de Llano Ponte, 126
- D. Martiñ Gonzalez del Valle, 53
- D. José Moutas F. Blanco, 38
- D. Celestino Garcia Lopez, 37
- D. Cesáreo de Silva Inclán, 18

Distrito de Infiesto—Laviana

AYUNTAMIENTO DE NAVA

Distrito primero, Sección primera

D. Feliz Lueje Valdés, 250
D. Restituto Perez Alonso, 230
D. Rodrigo Uria García, 130
D. Luis Argüelles Argüelles, 126
D. José San Román Gonzalez, 102
D. Alfredo Pumarino y Hévia, 62
D. José Buylla Godino, 48

Distrito primero, Sección segunda

D. Feliz Lueje Valdés, 312
D. Rodrigo Uria García San Miguel, 274

D. Restituto Perez Alonso, 248
D. Luis Argüelles Argüelles, 132
D. José San Román Gonzalez, 89
D. José Buylla Godino, 40
D. Alfredo Pumarino Hévia, 18

Distrito segundo, Sección única

D. Feliz Lueje Valdés, 272
D. Rodrigo Uria García San Miguel

255

D. Restituto Perez Alonso, 201
D. José San Román Gonzalez, 31
D. Luis Argüelles Argüelles, 25
D. José Buylla Godino, 10
D. Alfredo Pumarino Hévia, 4

Distrito tercero, Sección única

D. Feliz Lueje Valdés, 271
D. Rodrigo Uria García San Miguel, 243

D. Restituto Perez Alonso, 205
D. Luis Argüelles y Argüelles, 118
D. José San Román Gonzalez, 28
D. Alfredo Pumarino Hévia, 17
D. José Buylla Godino, 3

AYUNTAMIENTO DE PILOÑA

Distrito primero, Sección primera

D. Feliz Lueje Valdés, 221
D. Luis Argüelles Argüelles, 183
D. Rodrigo Uria García San Miguel, 120

D. Restituto Perez Alonso, 86
D. José Buylla Godino, 60
D. José San Román Gonzalez, 55
D. Alfredo Pumarino Hévia, 19

Distrito primero, Sección segunda

D. Luis Argüelles y Argüelles, 156
D. Restituto Perez Alonso, 146
D. José San Román Gonzalez, 126
D. Rodrigo Uria García San Miguel, 99

D. Feliz Lueje Valdés, 93.
D. José Buylla Godino, 4

Distrito segundo, Sección primera

D. Luis Argüelles y Argüelles, 119
D. Restituto Perez Alonso, 114
D. Feliz Lueje Valdés, 98

D. Rodrigo Uria García San Miguel, 88

D. José San Román Gonzalez, 106
D. José Buylla Godino, 73

Distrito segundo, Sección segunda

D. Rodrigo Uria García San Miguel, 78

D. Feliz Lueje Valdés, 74
D. Luis de Argüelles Argüelles, 29
D. Alfredo Pumarino Hévia, 24
D. Restituto Perez Alonso, 10
D. José San Román Gonzalez, 6
D. José Buylla y Godino, 4

Distrito tercero, Sección única

D. Feliz Lueje Valdés, 208
D. Rodrigo Uria y G. San Miguel, 172

D. Luis Argüelles Argüelles, 122
D. José Buylla y Godino, 95
D. Restituto Perez Alonso, 75
D. José San Román Gonzalez, 45
D. Alfredo Pumarino Hevia, 4

Distrito cuarto, Sección primera

D. Feliz Lueje Valdés, 204
D. Rodrigo Uria y San Miguel, 170
D. Luis Argüelles y Argüelles, 90
D. Restituto Perez Alonso, 71
D. José San Román Gonzalez, 52
D. José Buylla Godino, 31
D. Alfredo Pumarino y Hevia, 7

Distrito quinto, Sección primera

D. Feliz Lueje Valdés, 175
D. Luis de Argüelles y Argüelles,

80

D. Restituto Perez Alonso, 63
D. Rodrigo Uria y G. San Miguel,

141

D. José San Roman, 29
D. Alfredo Pumarino, 2
D. José Buylla y Godino, 83

Distrito quinto, Sección segunda

D. Luis Argüelles y Argüelles, 224
D. Feliz Lueje Valdés, 172
D. Rodrigo Uria G. San Miguel,

135

D. Restituto Perez Alonso, 91
D. José San Román Gonzalez, 77
D. José Buylla y Godino, 13
D. Alfredo Pumarino Hevia, 1

AYUNTAMIENTO DE SARRIEGO

Distrito único, Sección única

D. Feliz Lueje Valdés, 261
D. Rodrigo Uria García, 260
D. Restituto Perez, 187
D. Luis Argüelles, 120
D. José San Román, 4
D. José Buylla Godino, 1
D. Alfredo Pumarino, 1

Distrito Avilés—Pravia

AYUNTAMIENTO DE AVILÉS.

Distrito primero, Sección segunda

D. José Guisasola Pedregal, 219
D. Rodrigo de Llano Ponte, 216
D. David García Somines, 208
D. Celestino García Lopez, 48
D. José Moutas Blanco, 44
D. Martín Gonzalez del Valle, 45
D. Cesáreo de Silva Inclán, doce
Papeletas en blanco dos

Distrito primero, Sección tercera

D. Rodrigo de Llano Ponte, 216
D. David García Somines, 204
D. José Guisasola Pedregal, 208
D. José Moutas Blanco, 65
D. Martín Gonzalez del Valle, 77
D. Celestino García Lopez, 74
D. Cesáreo de Silva Inclán, 21
Papeletas en blanco dos

Distrito primero, Sección única

D. José Guisasola Pedregal, 223
D. David García Somines, 217
D. Rodrigo de Llano Ponte, 215
D. Martín Gonzalez del Valle, 127
D. Celestino García Lopez, 129
D. José Moutas Blanco, 122
D. Cesáreo de Silva Inclán, 11

Distrito segundo, Sección primera

D. Celestino García Lopez, 133
D. Martín Gonzalez del Valle, 137
D. José Moutas Blanco, 135
D. Rodrigo de Llano Ponte, 100
D. David García Somines, 97
D. José Guisasola Pedregal, 97
D. Cesáreo Silva, 9
Papeletas en blanco una

AYUNTAMIENTO DE CORVERA

Distrito primero, Sección única

D. Rodrigo de Llano Ponte, 183
D. José Guisasola Pedregal, 183
D. David García Somines, 177
D. Martín Gonzalez del Valle, 65
D. José Moutas Blanco, 64
D. Celestino García Lopez, 59
D. Cesáreo de Silva Inclán, 51

D. Celestino Gonzalez Lopez, 2
D. Martín Rodriguez del Valle, 1

AYUNTAMIENTO DE CUDILLERO

Distrito primero, Sección segunda

D. Rodrigo de Llano Ponte, 195
D. David García Somines, 195
D. José Guisasola Pedregal, 195
D. José Moutas Blanco, 142
D. Celestino García Lopez, 142
D. Martín Gonzalez del Valle, 142

AYUNTAMIENTO DE GRADO

Distrito primero, Sección primera

D. José Guisasola Pedregal, 229
D. David García Somines, 196
D. Rodrigo del Llano Ponte, 188
D. José Moutas Blanco, 164
D. Martín Gonzalez del Valle, 155
D. Celestino García Lopez, 133
D. Cesáreo Silva, 1
Papeletas en blanco, 5

Distrito segundo, Sección segunda

D. José Moutas Blanco, 258
D. Martín Gonzalez del Valle, 252
D. Celestino García Lopez, 250
D. José Guisasola Pedregal, 61
D. Rodrigo del Llano Ponte, 50
D. David García Somines, 50

Distrito tercero, Sección segunda

D. José Moutas Blanco, 186
D. Martín Gonzalez del Valle, 167
D. José Guisasola Pedregal, 167
D. Celestino García Lopez, 166
D. David García Somines, 141
D. Rodrigo de Llano Ponte, 127

AYUNTAMIENTO DE ILLAS

Distrito primero, Sección única

D. Rodrigo Llano Ponte, 117
D. David García Somines, 115
D. José Guisasola Pedregal, 77
D. Martín Gonzalez del Valle, 74
D. José Moutas Blanco, 54
D. Celestino García Lopez, 40
D. Cesáreo de Silva Inclán, 8
Distrito segundo, Sección única
D. Rodrigo de Llano Ponte, 70
D. David García Somines, 70
D. José Guisasola Pedregal, 69
D. Martín Gonzalez del Valle, 55
D. José Moutas Blanco, 54
D. Celestino García Lopez, 54

AYUNTAMIENTO DE PRAVIA

Distrito primero, Sección primera

D. Celestino García Lopez, 195
D. José Moutas Blanco, 186
D. Martín G. del Valle, 179
D. José Guisasola Pedregal, 76
D. Rodrigo del Llano Ponte, 69
D. David G. Somines, 67
D. Cesáreo de Silva Inclán, 2

Distrito primero, Sección segunda

D. Celestino García Lopez, 201
D. Martín Gonzalez del Valle, 201
D. José Moutas Blanco, 200
D. José Guisasola Pedregal, 30
D. Rodrigo del Llano Ponte, 29
D. David G. Somines, 29

Distrito primero, Sección tercera

D. José Moutas Blanco, 180
D. Celestino García Lopez, 180
D. Martín Gonzalez del Valle, 179
D. Rodrigo de Llano Ponte, 67
D. David G. Somines, 67
D. José Guisasola Pedregal, 68

Distrito segundo, Sección única

D. José Moutas Blanco, 194
D. Celestino García Lopez, 194
D. Martín Gonzalez del Valle, 194
D. Rodrigo de Llano Ponte, 90
D. David G. Somines, 90

Distrito tercero, Sección tercera

D. José Guisasola Pedregal, 90
D. José Moutas Blanco, 280

D. Martín Gonzalez del Valle, 292
D. Celestino García Lopez, 297
D. Rodrigo de Llano Ponte, 114
D. David G. Somines, 103
D. José Guisasola Pedregal, 105
Papeletas en blanco una

AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL BARCO

Distrito segundo, Sección única

D. David Somines, 131
D. José Guisasola Pedregal, 131
D. Rodrigo de Llano Ponte, 129
D. José Moutas Fernandez, 80
D. Celestino García Lopez, 80
D. Martín Gonzalez del Valle, 80
D. Cesáreo de Silva Inclán, 3

Distrito de Lena-Belmonte

AYUNTAMIENTO DE MIERES

Distrito primero, Sección primera

D. Enrique Casares Castañón, 146
D. Luis Longoria Casares, 127
D. Manuel Nieto de la Fuente, 100
D. Sergio Diaz Sampil, 86
D. José Sela y Sela, 84
D. Florentino García Lopez, 78
D. Eduardo Serrano Branat, 68
Papeletas en blanco, 5

Distrito primero, Sección segunda

D. Luis Longoria Casares, 93
D. Florentino García Lopez, 68
D. Manuel Nieto de la Fuente, 64
D. Enrique Casares Castañón, 62
D. Eduardo Serrano Branat, 56
D. Sergio Diaz Sampil, 45
D. José Sela y Sela, 42
Papeletas en blanco una

Distrito primero, Sección tercera

D. Enrique Casares, 143
D. Luis Longoria, 129
D. Florentino García, 106
D. Manuel Nieto, 103
D. Eduardo Serrano, 61
D. Sergio Diaz Sampil, 56
D. José Sela y Sela, 56
Papeletas en blanco, 9

Distrito primero, Sección cuarta

D. Enrique Casares Castañón, 172
D. Luis Longoria Casares, 108
D. Florentino García Lopez, 80
D. Manuel Nieto de la Fuente, 77
D. Eduardo Serrano Branat, 60
D. Sergio Diaz Sampil, 22
D. José Sela y Sela, 18
Papeletas en blanco, 3

Distrito primero, Sección quinta

D. Enrique Casares Castañón, 116
D. Florentino García Lopez, 44
D. Manuel Nieto de la Fuente, 43
D. Luis Longoria Casares, 38
D. Sergio Diaz Sampil, 23
D. José Sela y Sela, 22
D. Eduardo Serrano Branat, 10
Papeletas en blanco, 5

Distrito primero, Sección sexta

D. Enrique Casares Castañón, 170
D. Manuel Nieto de la Fuente, 34
D. Luis Longoria Casares, 22
D. Sergio Diaz Sampil, 13
D. Florentino García Lopez, 32
D. Eduardo Serrano Branat, 11
D. José Sela y Sela, 12
Papeletas en blanco, 1

Distrito segundo, Sección primera

D. Luis Longoria Casares, 184
D. Eduardo Serrano Branat, 160
D. Florentino García Lopez, 147
D. Manuel Nieto de la Fuente, 93
D. Enrique Casares Castañón, 88
D. Sergio Diaz Sampil, 8

D. José Sela Sela, 8
Papeletas en blanco, 10

Distrito segundo, Sección segunda

D. Manuel Nieto, 96
D. Florentino García, 76
D. Luis Longoria, 130
D. Eduardo Serrano, 106
D. Enrique Casares, 118
Papeletas en blanco, 6

Distrito segundo, Sección segunda

D. Florentino García, 185
D. Manuel Nieto, 191
D. Luis Longoria, 189
D. Enrique Casares, 190
D. Eduardo Serrano, 13

Distrito tercero, Sección primera

D. Enrique Casares Castañón, 172
D. Manuel Nieto de la Fuente, 67
D. Florentino García López, 62
D. Eduardo Serrano Branat, 59
D. Luis Longoria Casares, 54
D. Eduardo Martín García, 27

Distrito tercero, Sección segunda

D. Luis Longoria, 155
D. Enrique Casares, 141
D. Manuel Nieto, 140
D. Eduardo Serrano, 122
D. Florentino García, 66

Distrito tercero, Sección tercera

D. Enrique Casares Castañón, 60
D. Luis Longoria Casares, 80
D. Manuel Nieto de la Fuente, 250
D. Eduardo Serrano Branat, 230
D. Florentino García López, 192
Papeletas en blanco, 1

Distrito cuarto, Sección segunda

D. Enrique Casares Castañón, 186
D. Manuel Nieto de la Fuente, 7

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo, á cuatro de Marzo de mil novecientos once. En el pleito de mayor cuantía, promovido en el Juzgado de primera instancia de Castropol, que ante esta Sala de lo civil pende en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. Eduardo Mendez Villamil y Mendez Villamil, farmacéutico y vecino de Boal, representado por los estrados del tribunal por no haberse personado, y de la otra, como demandados D. Román Bousño Infanzón, molinero y vecino de Torrente de Boal, representado por el Procurador D. Celso Gomez y defendido por el Letrado D. Pedro R. Arango, y D. José Sánchez Bermudez y su esposa D.^a Tarsila Santa Eulalia, vecinos de Boal, representados también por los estrados del tribunal, por no haberse personado, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que sin hacer especial imposición de las costas originadas en esta segunda instancia, debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la que se declara haber lugar á la demanda y por tanto que las siete fincas en la misma descritas pertenecen en pleno dominio al demandante D. Eduardo Mendez Villa-

mil, y en su consecuencia se alza y deja sin efecto el embargo causado sobre las mismas en la ejecución instada por D. Ramón Bousño Infanzón contra D. José Sánchez Bermudez y su mujer D.^a Tarsila Santa Eulalia, con la consiguiente nulidad de todas las diligencias relativas al avalúo y venta de las fincas objeto de esta tercería, sin hacer especial condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los litigantes que no han comparecido, á no ser que se opte por que se les notifique en persona.

Devuélvanse los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden para su ejecución y cumplimiento. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—Roque Pizarro.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de que certifico como Secretario judicial de Sala, Oviedo á seis de Marzo de mil novecientos once.—L. Facundo G. Arango.—Lo mismo dice el original de la sentencia inserta, que recogió el Sr. Presidente.

Para que conste, visada por su señoría, expido la presente en Oviedo á seis de Marzo de mil novecientos once.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á nueve de Marzo de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 913

Juzgado de Gijón

D. Cayetano de la Cruz y Lopez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón.

Certifico: que en los autos de juicio verbal civil sobre alimentos provisionales de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la villa de Gijón, á seis de Marzo de mil novecientos once.—El señor D. Manuel Murias Mendez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos de juicio verbal civil promovido por doña Juana Luisa Muñiz Gothuay, casada, mayor de edad y vecina de esta población, representada por el Procurador D. Enrique Eguren, bajo la dirección del Letrado D. Ildefonso de Noriega y Llanos, contra el esposo de aquélla D. José del Llano y Cueli, también mayor de edad, de ignorado paradero, al cual por su estado de rebeldía le representan los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad en concepto de alimentos provisionales.

Fallo:

Que estimando la presente demanda de alimentos provisionales, debo condenar y condeno á D. José del Llano y Cueli, como esposo de la demandante D.^a Juana Luisa Muñiz Gothuay, satisfaga á ésta por tal concepto la suma de diez mil pesetas como las que desde luego se le señalaron, debiendo verificarlo por anuidades anticipadas, á razón de ochocientas treinta y tres pesetas treinta y tres céntimos cada mes.

Así como haga efectiva la propia demandante dentro del término de ocho días, á contar desde la publicación de esta sentencia en el periódico oficial de la provincia y de una sola vez, las sumas por igual concepto, vencidos y correspondientes á los demandados, transcurridos desde el nueve de Diciembre último, fecha de la interposición de la demanda, hasta el día de hoy, con más las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado, dado su estado de ignorado paradero y rebeldía, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Murias.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la mandó, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su pronunciamiento por ante mi Escribano á que doy fé.—Gijón 6 de Marzo de mil novecientos once.—Cayetano de la Cruz y Lopez.

Cumplíndose lo mandado y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que servirá de notificación en forma al demandado, expido la presente, que visa el señor Juez en Gijón á siete de Marzo de mil novecientos once.—Cayetano de la Cruz y López.—V.º B.º—M. Murias.

R. al núm. 871

Juzgado de Castropol

D. Antonio Murias Alonso, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de Castropol.

Certifico: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía de que se hará mérito, obra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Castropol, á nueve de Febrero de mil novecientos once, el Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por doña Dolores Martínez Piñeirúa y su marido D. Emilio Escobedo García, mayores de edad, labradores, vecinos de Rubieira, parroquia de Barres, en este concejo, representados por el Procurador D. Ramón Cotarelo y defendidos por el Letrado D. Enrique Martín Guerra, contra D. Victoriano, D. José y D. Sebastián Martínez Piñeirúa, vecinos de Santa Gadea, concejo de Tapia, en este partido, hoy ausentes de ignorado paradero, sin representación y declarados rebeldes, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo:

Que estimando en parte la demanda inicial de este juicio ordinario de mayor cuantía propuesto por D.^a Dolores Martínez Piñeirúa, asistida de su marido D. Emilio Escobedo, contra D. Victoriano, D. José y D. Sebastián Martínez Piñeirúa, ausentes en ignorado paradero, debo condenar y condeno á éstos á que, como hijos y herederos del deudor D. José Antonio Martínez, paguen mancomunadamente á la primera las tres cuartas partes de la deuda reclamada y reconocida en el documento privado de 28 de Enero de mil ochocientos noventa y nueve; de las ochocientas cinco pesetas percibidas por D. Francisco Casariego en concepto de intereses, y de los intereses de demora que devengue la suma principal á contar desde el veintiseis de Octubre de mil novecientos uno, á razón del cinco por ciento anual, imponiéndoles además todas las costas causadas en el presente pleito.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por rebeldía de los demandados, á no ser que el actor opte por que la notificación sea personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Iglesias Portal.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que yo Escribano doy fé.—Ante mí, Antonio Murias.

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes expido el presente testimonio para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Castropol á trece de Febrero de mil novecientos once.—Antonio Murias.

R. al núm. 558.

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y Martínez de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: que D. Felix Lopez y García San Miguel, mayor de edad, propietario y vecino de Miranda, en este concejo, acudió á este Juzgado por medio de su Procurador D. Angel Blanco, con escrito de quince de Enero último, promoviendo expediente de información posesoria á fin de acreditar é inscribir en el Registro de la propiedad de este partido la posesión á título de dueño en que se halla de varias fincas, por tener título defectuoso de su adquisición, para poderlo inscribir, figurando entre aquéllas las que á continuación se describen, las cuales manifestó haber adquirido la primera por compra á D. Bernardo Fernandez y Fernandez, en dieciocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, y la segunda por compra á D.^a María Lopez y Fernandez, en treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y tres, así como que desde estas fechas respectivamente goza la indicada posesión de las aludidas fincas:

1.^a La mitad proindiviso de un monte llamado Los Caleyos, sito en la parroquia de Pillarno, concejo de Castriellón, la otra mitad es de D. Manuel Varela, vecino de Miranda: cabida todo de dos días y cuarto de bueyes ó veintiocho áreas treinta y una centiáreas; linda Este bienes de D. Manuel Martínez, Sur y Oeste de D. Domingo Martínez, y Norte de D. José Avila. Es libre.

El terreno que ocupan dos casitas y corrales de D. Juan Muñiz y D. Manuel Menendez, sito en el lugar de La Carriona, parroquia dicha de Miranda: que ocupa cuatrocientos quince metros cuadrados; linda Este y Sur terreno del D. Felix Lopez, Oeste lo mismo y carretera pública y Norte otra casa de esta procedencia. Es libre.

Y habiéndose mandado citar en dicho expediente á los mencionados partícipes D. Manuel Varela, D. Juan Muñiz y D. Manuel Menendez, como quiera que al ser buscados con tal objeto no fueron habidos, y según informes dados por vecinos de Miranda y La Carriona, han fallecido hace varios años; de conformidad con lo solicitado por la representación del interesado D. Félix Lopez, que presentó escrito manifestando ignorarse el paradero de dichos individuos, así como en el caso de que hubiesen muerto, nombres y residencia de quienes les hayan sucedido ó heredado, he acordado, por providencia de quince del actual, citar á medio de edictos, como lo verifico, á los expresados D. Manuel Varela, don Juan Muñiz y don Manuel Menendez, ó en el caso de que ya no existan, á sus herederos ó causa-habientes, para que dentro del término de sesenta días, útiles, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí ó á medio de apoderado en dicho expediente á exponer lo que crean conveniente á sus derechos, con respecto á las fincas que quedan descritas, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Avilés, á diecisiete de Febrero de mil novecientos once.—Isidro de Castejón.—El Escribano, Federico Fernandez Trapa.

R. al núm. 658.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACIÓN por orden de mérito de Maestras y Maestros aspirantes á Escuelas de 625 pesetas de sueldo ó menos, anunciadas á concurso en la *Gaceta de Madrid* de 14 de Enero último. (Continuación)

Núm. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA que desempeñan	Provincia	SUELDO que disfrutaban pesetas.	Titulo que poseen	SUMA DE TIEMPOS			ESCUELA para que se les propone	DOTACION = Pesetas
						Años	Meses	Días		
<i>Maestros aspirantes, por concurso de traslado, á Escuelas de 625 pesetas</i>										
1	D. Joaquin Alonso Martinez	Roces	Oviedo	625	Superior	53		13	Corbillos de los Oteros, León	625
2	Dámaso Novoa García	Valduno	Idem	625	Elemental	46	8	30	Cividiello, Parres	625
3	Joaquin García y García	San Pedro de Trones	León	625	Id	38	6	2	Carracedo, León	625
5	Fructuoso Gonzalez Menendez	Murias	Oviedo	625	Id.	36	3	2	Trasona, Corvera	625
7	Bernardino Paniagua Pellón	San Martin de Oscos	Idem	625	Id.	21	9	7	Fresnedo, Cabranes	625
8	Manuel Campón Gutierrez	Higuera la Real	Badajoz	625	Superior	18	2	24	Meré, Llanes	625
12	Constancio Delgado Fernandez	Tanes	Oviedo	625	Id.	14	11	10	Sevares, Infiesto	625
14	José María Fuelle Abella	Jomezana	León	625	Elemental	11	6	18	Doiras, Boal	625
(Los concursantes que figuran en la relación con los números 4, 6, 9, 10, 13, 15 y 16, no obtuvieron plaza).										
<i>Maestros aspirantes, por concurso de traslado, á Escuelas de 500 pesetas</i>										
1	D. Emilio de Lera García	Alacetas	León	500	Elemental	17			Palanquinos, León	500
2	Angel Melendez Vega	Robledo de Caldas	Idem	500	Id.	10	8	4	Sta. Eulalia de las Manzanas	500
3	Adolfo Tereñes Perez	Buenucesco	Oviedo	500	Id.	9	11	9	Fios, Parres	500
4	Felipe Andrés Prieto	Montejos	León	500	Id.	9	7		San Feliz de Orbigo	500
5	Francisco Gomez Rodriguez	Sta. Colomba de Curueño	Idem	500	Id.	9	5	3	Cabreros del Río.	500
6	Joaquin Tarín Hoyo	San Miguel de Ucio	Oviedo	500	Id.	8	5	10	El Fresno, Gijón	500
7	Salvador Suarez Fernandez	San Tirso (Mieres)	Idem	500	Id.	8	3	24	Santa Eulalia de Vigil	500
8	Juan Teófilo Gallego Catalán	Cardo	Idem	500	Superior	7	5	18	Fontaciera, Gijón	500
9	Nicolás Vicente Martinez	Cacabelos (Auxiliaría)	León	500	Elemental	6	8		Vega de Infanzones	500
12	Perfecto Gonzalez Alvarez	Luárbol	Idem	500	Id.	5	3	3	Folgo del Monte	500
13	Eduardo Baños Herreros	San Román	Idem	500	Id.	5	7	20	El Burgo Ranero	500
14	Lucio Delgado Fernandez	Pionedo	Idem	500	Superior	5	7	19	Palacios de Fontecha	500
16	Maximino García Delgado	Bergame San Damías	Oviedo	500	Id.	5	4	27	San Cristobal Monasterio	500
18	Francisco Ezequiel Alonso	Puerto (Somiedo)	Idem	500	Elemental	4	8	3	Los Rabanales	500
19	José Gonzalez Delgado	Barniedo	León	500	Superior	4	8		Valcuende	500
20	Sigifredo García Fernandez	Merillés	Oviedo	500	Elemental	4	7	27	Los barrios de Luna	500
24	Maximino Martinez de la Riba	Maraña	León	500	Id.	4		22	Polvoredo	500
25	Paulino García Lopez	Villaláz	Oviedo	500	Superior	4		18	Muriellos, Quirós	500
27	Urbano Alvarez Rubio	Carpazás	Orense	500	Elemental	3	6		Villar de las Traviesas	500
28	Eusebio Gonzalez Ordoñez	La Milla del Páramo	León	500	Id.	3	6		Villayandre	500
30	Lucio Martinez Alonso	Lumajo	Idem	500	Id.	3	5	21	Campillo	500
31	Ezequiel Majado Rodriguez	Barrillos las Arrimadas	Idem	500	Id.	3	2	16	Villacalabuey	500
33	Manuel Canteli Dominguez	Tuiza	Oviedo	500	Id.	2		6	San Esteban, Salas	500
(Los que figuran con los números 10, 11, 15, 17, 21, 22, 23, 26, 29 y 32 de la relación no obtuvieron plaza).										
EXCLUIDOS										
1	D. José Gonzalez García	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
2	José Manuel Alcazar Martinez	Idem.								
3	Casto Fernandez Foz	No presenta certificada la hoja de servicios.								
<i>Maestras aspirantes en el concurso de entrada</i>										
1	D. ^a María A. Muñoz Suarez				Superior	6	5	2	Grases, Villaviciosa	500
2	Josefa Valdés Bosque				Elemental	6	3	18	Berodia, Cabrales	500
3	Elena Fernandez Fueyo				Superior	6	3	12	Niévares, Villaviciosa	500
4	Mariana Alonso Pascual				Elemental	6	3	1	Grisuela	500
5	Angélica Correa Tejero				Id.	6	1	23	Villarmeriel	500
6	María del Pilar Valbuena				Superior	6		3	Alejico	500
7	Leovigilda Llamas Conejo				Id.	5	10	28	Paradela de Muces	500
8	Cándida Alvaro Diaz Muñoz				Elemental	5	9		Magdalena, Villaviciosa	500
9	Benilde Gonzalez y Gonzalez				Id.	5	9		Foncebadón	500
10	María E. Garae Maniega				Superior	5	6	29	Villafalé	500
11	Felicitas Hernandez Vaquero				Elemental	5	6	28	Villasinde	500
13	Tomasa Gonzalez Rodriguez				Id.	5	5	9	Anllarinos, León	500
14	Herminda Arrojas Gomez				Superior	5	5	5	Villarin, Brañatuille	500
15	María V. García Norriella				Id.	5	5	1	Tarna, Caso	500
16	Mariana Hernandez Gomez				Elemental	5	4	26	Iredo, León	500
18	Demetria Valiñas García				Id.	5	4	11	Burbia	500
19	Justa García Polo				Id.	5	4	7	Candaosa, Añides	500
20	Margarita de la Macorra Perez				Id.	5	4	6	Pobladura de la Sierra	500
21	María Dominguez Hernandez				Superior	5	3	29	Buines	500
22	Guadalupe Eleno Montero				Elemental	5	3	20	Primout	500
23	Palmira Berdión Juan				Id.	5	3	18	Viñayo	500
24	Juana Téllez García				Id.	5	3	16	Bres, Taramundi	500
25	Catalina Perez del Olmo				Id.	5	3	13	Pendilla	500
26	Francisca Izquierdo García				Superior	5	3	2	Veigas, Taramundi	500
27	Florinda Casado Sanchez				Elemental	5	3	2	Terradillo, León	500
28	Visita J. Alvarez Miranda				Id.	5	2	19	Llamoso, Miranda	500
29	Inés Hernandez Tamame				Id.	5	2	15	Sevoiro Urcá, Ibias	500
30	Fermina García del Castillo				Id.	5	2	12	Cueva Idarga, Sales	500
(Las que figuran en la relación con los números 12, 17 y del 31 al 107, ambos inclusive, no han obtenido plaza).										
EXCLUIDAS										
1	D. ^a María I. Rabanal García	No acredita tener la edad reglamentaria.								
2	Elvira Sillero San Vicente	Ha depositado su expediente en Correos fuera del plazo de la convocatoria.								
3	María Revilla Rodriguez	Idem.								
4	Josefa Rodriguez Gonzalez	Idem.								
5	Emilia Poblador Sanchez	No presenta completa la documentación.								
6	Paulina Testero Montero	Idem.								
7	María D. Cabranes García	Idem.								